



Puerto Vallarta, Jalisco a 13 de Noviembre del 2024

No. Expediente 1604/2024

ASUNTO: Se emite Resolución Definitiva

**C. MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS**  
PRESENTE

En atención a su solicitud recibida mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el día **05 de Noviembre del 2024**, con folio **140287324001604**, a la cual se le dio el número de expediente **1604/2024**, en la que solicita:

“... En ejercicio de mi derecho de acceso a la información pública, establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, solicito la siguiente información: Las constancias de visita de inspección y/o verificación necesarias para el certificado de habilidad que debe realizar la autoridad de conformidad con los artículos 290,291,292 y 293 del Código Urbano de Jalisco para determinar que el desarrollo de Condominio Harbor 171 Torre Norte, ubicado en la calle Febronio Uribe número 171 de la Zona Hotelera Las Glorias, en Puerto Vallarta, Jalisco, se concluyó como fue inicialmente aprobado. En caso, se solicita que la autoridad certifique la inexistencia de la autorización de impacto ambiental por ese desarrollo. MAXIMILIANO LOMELI CISNEROS. (SIC)

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 4º, tercer párrafo; 9º, fracciones I, II y IV; 15, último párrafo de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 5, 24, fracción XV; 78, 79, 80, 82, 83, 84, 85, 86, punto 1, fracción III de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y su Municipios, se resuelve lo siguiente:

**ÚNICO.** - Su solicitud resulta **negativa por inexistencia**. Se remite respuesta otorgada por la Dirección de Desarrollo Urbano y Medio Ambiente mediante oficio DDUMA/JJR/4203/2024

Sin más por el momento, quedo a sus órdenes para cualquier duda o aclaración.

**ATENTAMENTE:**

**“2024, Año del Bicentenario del nacimiento del Federalismo Mexicano, así como la Libertad y Soberanía de los Estados”**

**MTRO. JUAN PABLO GARCÍA CASTILLÓN**  
**DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL**



MTRO. JUAN PABLO GARCIA CASTILLON  
DIRECTOR DE DESARROLLO INSTITUCIONAL  
P R E S E N T E:

Por este conducto reciba un cordial saludo, ocasión que aprovecho para referirme a su oficio bajo el número de expediente **1604/2024**, mediante el cual adjunta solicitud de información, la cual, una vez vista y analizada, estando en tiempo y forma, con fundamento en lo dispuesto por los artículos **1, 8, 15, 32, 79 y 84**, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, procedo a dar respuesta en los siguientes términos:

En cuando a la información solicitada por el promovente, consistente en:

*“Las constancias de visita de inspección y/o verificación necesarias para el certificado de habitabilidad que debe realizar la autoridad de conformidad con los artículos 290, 291, 292 y 293 del Código Urbano de Jalisco para determinar que el desarrollo de Condominio Harbor 171 Torre Norte, ubicado en la calle Febronio Uribe número 171 de la colonia Zona Hotelera Las Glorias, en Puerto Vallarta, Jalisco, se concluyó como fue inicialmente aprobado. En su caso, se solicita que la autoridad certifique la inexistencia de la autorización de impacto ambiental por ese desarrollo ....”*

En atención a su derecho al acceso a la información, contemplado en el artículo 6 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, una vez impuesto de su contenido y con fundamento en el artículo 129 del Reglamento Orgánico del Gobierno y la Administración Pública del Municipio de Puerto Vallarta, Jalisco, así como el artículo 5, fracciones IX y XVI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, después de realizar una búsqueda exhaustiva en los archivos físicos y digitales que obran en esta Dirección a mi cargo, con los datos proporcionados le informo que no se encontró registro de visitas de inspección y/o verificación con motivo de la emisión del certificado de habitabilidad de condominio Harbor 171 Torre Norte, ubicado en la calle Febronio Uribe número 171 de la colonia Zona Hotelera Norte en Las Glorias, en esta Ciudad, esto en virtud de haberse emitido dicha habitabilidad de forma provisional en cumplimiento a lo dictado en sentencia dentro del incidente de suspensión bajo número de expediente II-2427/2024, emitida por la Sala Superior del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Sin más por el momento, quedo de usted, reiterándole mi más sincera y distinguida consideración.

Atentamente.

“2024, Año del Bicentenario del Nacimiento del Federalismo Mexicano, así como de la Libertad y Soberanía de los Estados”

Puerto Vallarta, Jalisco, a 07 de noviembre del año 2024.



ING. JORGE ALBERTO BALDERAS BETANCOURT  
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO Y MEDIO AMBIENTE

<i>S/ANEXOS</i>	
<b>DIRECCIÓN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL</b>	
Recibido el día:	<i>13/11/2024</i>
en horas:	<i>13:31</i>